C O N T R A T O N o 14-2026

OBJETO	
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA ADECUACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE ACCESO PEATONAL EN LA SEDE SANTISIMA TRINIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRRES RESTREPO	
CONTRATO DE SIMINISTRO	No 14-2026
CONTRATANTE	I.E. CAMILO TORRES RESTREPO
NIT	892.300.282-4
CONTRATISTA	SERVIMANT HLJ SAS
NIT/CC	901731876-1
DIRECCION	Calle 14 13-55 CURUMANI
TELEFONO	3217345142
VALOR	23.548.016
DURACION	Treinta dias calendario

Los aqui suscribientes JORGE BENJUMEA ROCHA,mayor de edad, identificado con documento 77.006.913, en su calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, SERVIMANT HLJ SAS, identificado(a) con documento 901731876-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA ADECUACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE ACCESO PEATONAL EN LA SEDE SANTISIMA TRINIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRRES RESTREPO

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	135.00	KG	Acero de ø 3/8 corrugada
2	20.28	M3	Relleno de material seleccionado
3	18.00	M3	Arena gruesa de rio
4	4,500.00	Kilo	Cemento Gris
5	200.00	M2	Cielorraso PVC 3.48m2 Aval Beige 29 0x30cm 10 mm

C O N T R A T O N o 14-2026

6	17.00	unidad	Lámpara Led 24 w Redondo Incrustar luz Blanca
7	16.00	libra	Clavo de acero 3"
8	4.00	unidad	Disco Diamantado 9 pulgadas Segment ado BOSCH
9	134.00	kilo	Perfil omega c 26 x 2.44 ml
10	191.00	ML	Perfil de Aluminio de 1 Pulgada tip o T
11	77.00	M2	Piso tablón Sahara 30.5x30.5 alfa
12	71.00	M2	Principales techo cal 26 de 2.44 m l
13	2,146.00	unidad	Tornillo Negro Estructural para tec hos en PVC
14	2,146.00	unidad	Tornillo 6 mm
15	4.00	M3	Triturado para cioncreto de 1/2 pul gada

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de Treinta dias calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS M/L. ($23548016) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco dias habiles siguientes a la entrega

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00015, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.3.2.02.02.005.01.03 denominado MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA SEDE SANTíSIMA TRINIDAD(fuente:57 ,item gasto: 20) por valor de $23,548,016..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

C O N T R A T O N o 14-2026

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de CURUMANI(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Curumani-Cesar, a los 21 dias del mes de Julio de 2026

POR LA INSTITUCION.	POR EL CONTRATISTA.
JORGE BENJUMEA ROCHA	SERVIMANT HLJ SAS
RECTOR	901731876-1